

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/RM/PMC/CBB

**APRUEBA MODIFICACION DE  
CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO  
DE INMUEBLE QUE INDICA, PARA LA  
OFICINA DE DIRECCIÓN REGIONAL  
DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO  
NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0846**

**SANTIAGO, 11 MAR 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2016, del 06 de septiembre del 2019, se aprobó contrato de arrendamiento de fecha 12 de julio de 2019, con la Inmobiliaria Mackenzie Limitada RUT N°76.099.131-7, del inmueble: Oficina N°202, estacionamiento N°17 y bodega N°17 del Edificio Torre Empresarial, todos ubicados en calle Orella N°610, comuna y ciudad de Antofagasta, para ser destinados como dependencias de la Dirección Regional de Antofagasta.
2. Que por carta certificada de 13 de diciembre 2019 la empresa Calicanto Desarrollo Inmobiliario, informa y solicita cambio de Cuenta Corriente para Depósitos del contrato de arriendo suscrito a contar del 01 de enero de 2020 para el deposito o transferencia por concepto de arriendo que deberá pagarse en la titular: **Inmobiliaria Mackenzie Limitada, Rut 76.099.131-7** y enviar el comprobante al correo

3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración permitiéndole eficazmente cumplir con sus objetivos, tareas y actividades permanentes, junto con asegurar la continuidad de sus funciones, resguardar los intereses fiscales, para lo cual corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los bienes o servicios requeridos.
4. Que, para efectos de su vigencia el acuerdo complementario debe ser aprobado por el acto administrativo respectivo.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de CONTRATO DE ARRIENDO INMOBILIARIA MACKENZIE LIMITADA A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD. En su cláusula Tercera:

#### Donde dice:

“... a la \_\_\_\_\_ a nombre del arrendador. Las partes acuerdan que la boleta de depósito o comprobante de transferencia electrónica deberá enviarse al correo electrónico \_\_\_\_\_ que servirán como suficiente recibo de pago y cancelación de la renta respectiva”.

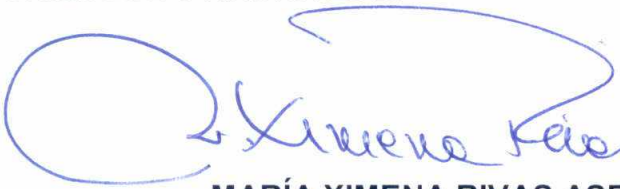
#### Debe decir:

“... a la \_\_\_\_\_ a nombre del arrendador. Las partes acuerdan que la boleta de depósito o comprobante de transferencia electrónica deberá enviarse al correo electrónico \_\_\_\_\_ que servirán como suficiente recibo de pago y cancelación de la renta respectiva”.

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**



#### Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Fiscalía
- Archivo digital.
- Inmobiliaria Mackenzie limitada.